HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 212

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA REPARACIÓN DE LA RAMPA UBICADA EN LA CALLE JOSÉ FIGUEROA ALCORTA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE SERRANO, DE LA CIUDAD DE BOULOGNE.-

212

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

51

San Isidro, 28 de Abril de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley Nacional de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida N° 24.314, el estado de deterioro y rotura en la que se encuentra la rampa de la calle José Figueroa Alcorta y Serrano, de la ciudad de Boulogne, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 20 la Ley Nacional de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida N° 24.314 establece como política la "prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, y mediante la aplicación de las normas contenidas".

Que el Código de Edificación del Municipio de San Isidro señala la obligatoriedad de la construcción de "vados o rampas" de enlace en las esquinas del Partido, y por otro, se establecen las características técnicas que deben cumplir los "vados o rampas" a construirse.

Que se han presentado diversos proyectos, muchos de los cuales fueron aprobados y al día de la fecha existen rampas en mal estado y cuadras que no cuentan con rampas en sus esquinas.

Que hemos recibido distintos reclamos de vecinas y vecinos por la ausencia y el mal estado de las rampas en el Partido de San Isidro.

Que además de la ausencia de rampas en varios puntos del distrito, hay muchas de las existentes que presentan un relieve de centímetros por arriba del asfalto, lo que imposibilita su correcta utilización.

Que es importante tener rampas en el Municipio porque permiten el acceso fácil y seguro a personas con movilidad reducida, como personas mayores, personas con discapacidades físicas, o personas que utilizan sillas de ruedas.

Que las rampas facilitan la movilidad y la inclusión, permitiendo que estas personas accedan a edificios, espacios públicos y servicios de manera independiente y digna.

Que contar con este sistema de rampas implica brindarles a personas con movilidad reducida la autonomía necesaria para no depender de otras personas y poder manejarse libremente.

Que contar con este tipo de infraestructura beneficia a otros grupos, como padres o madres con cochecitos de bebé, personas que llevan equipajes, personas que andan en bicicleta, etc.

Que el Municipio debe garantizar los derechos de las personas con discapacidad, comenzando con la mejora y construcción de rampas en Avenidas, calles de alta frecuencia y cercanos a instituciones públicas, privadas y espacios de esparcimiento.

Que las rampas ofrecen una alternativa segura, reduciendo el riesgo de caídas y lesiones tanto para personas con discapacidad como para otros ciudadanos, incluyendo niños y adultos mayores.

Que numerosos vecinos y vecinas manifiestan su preocupación por la falta de una rampa de accesibilidad en la intersección de la calle José Figueroa Alcorta y Serrano, situación que dificulta la circulación segura y autónoma de personas con discapacidad, adultos mayores, familias con cochecitos y peatones en general.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.-El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien evaluar la posibilidad de realizar las tareas necesarias para reparar la rampa ubicada en la calle José Figueroa Alcorta esquina Serrano, de la ciudad de Boulogne.

Artículo 2°.- De forma.

Virginia Franco
Concejala
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 6/05/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SAN ISIDRO 7 de MAYO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 ABR 2026
Hora 13:07hs
RECIBIDO